

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Código asignado por la BDNS: 301961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los siguientes centros docentes radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón:

- Todos los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, educación de personas adultas.
- Aquellos centros docentes privados concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, cuya población escolarizada posea unas características socioeconómicas y socioculturales que les sitúe en franca desventaja social.

Se entenderá que un centro docente privado concertado tiene una población escolarizada con características socioeconómicas y socioculturales que les sitúa en franca desventaja social cuando acredite que concurren en ella, al menos, dos de los siguientes indicadores:

- Un porcentaje de población escolarizada desfavorecida o en riesgo de exclusión social superior al 50 por 100.
- Un porcentaje de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje escolar y necesidades educativas especiales superior al 30 por 100.
- Un porcentaje de familias que reciben ayudas de comedor escolar superior al 25 por 100.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2015-2016.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de esta convocatoria asciende a 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2016.

La cantidad máxima subvencionable a cada entidad solicitante en ningún caso podrá superar los 5.500 euros, ni el 80 por 100 del coste del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Veinte días hábiles a partir de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Sexto. *Otros datos*.—Los solicitantes deberán aportar, entre otros documentos, una memoria-resumen del proyecto, según modelo anexo II, disponible en la página web Municipal.

Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes de 22 de junio de 2016.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de marzo de 2016.—La concejal de Hacienda y Contratación, Isabel Pita Cañas.

(03/8.829/16)

